

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

12303

Aprobación Convenio de colaboración entre el Centro Valenciano en Menorca, la Asociación Histórica de Fútbol Menorquín y el Ayuntamiento de Alaior para la cesión gratuita de un local para destinarlo como sedes sociales respectivas

Expediente número 541/2014

Asunto: Convenio de colaboración entre el Centro Valenciano en Menorca, la Asociación Histórica de Fútbol Menorquín y el Ayuntamiento de Alaior

Procedimiento: cesión gratuita de uso de un bien patrimonial a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2015-0661, de fecha 17 de julio de 2015, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Centro Valenciano en Menorca, la Asociación Histórica de Fútbol Menorquín y el Ayuntamiento de Alaior para la cesión gratuita de un local para destinarlo a las respectivas sedes sociales de ambas entidades, con el fin de mejorar la divulgación cultural, social y deportiva en el pueblo, por lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que literalmente dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAIOR, EL CENTRO VALENCIANO EN MENORCA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICA DEL FÚTBOL MENORQUÍN

REUNIDOS

De una parte, Misericordia Sugrañes Barenys, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alaior, que actúa en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, Héctor Ferrer García, con DNI núm. 73565447Q, presidente del Centro Valenciano en Menorca, que actúa en nombre y representación de esta entidad.

De otra parte, Mario Delgado Barrio, con DNI núm. 00495631V, presidente de la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alaior, con el objetivo de fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y, a la vez, la defensa de los intereses generales y sectoriales que estas realizan, desde la implementación de varias actividades y actuaciones, promueve, entre otras acciones, la cesión de uso de locales, en varias modalidades, a las diferentes asociaciones de la ciudad.

II.- El Centro Valenciano en Menorca es una asociación sin ánimo de lucro cuyas finalidades son la divulgación cultural, social y deportiva de la comunidad valenciana en Menorca, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares con el número 4.805 de la sección primera.

El Centro Valenciano en Menorca quiere aportar una oferta cultural complementaria para enriquecer a la sociedad isleña y mejorar los vínculos entre las dos sociedades hermanas, valenciana y menorquina.

III.- La Asociación Histórica del Fútbol Menorquín es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como finalidades: la recopilación histórica del fútbol menorquín desde sus inicios; la labor de estructurar un fondo bibliográfico de los participantes más relevantes de Menorca y, en especial, de la vida deportiva de Alaior; la recogida de elementos fotográficos, de imagen (vídeos, cine, filmaciones, grabaciones de radio) y otros referentes de la vida social deportiva del fútbol; la recogida de material para la formación de un museo histórico de la práctica del fútbol



en la isla; la tarea de organizar actos sociales dedicados a la historia y a las personas que han sido parte de los acontecimientos deportivos del fútbol; el trabajo de desarrollar concursos y actuaciones que fomenten las realidades de guardar los elementos históricos del deporte, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares con el número 311000007651.

III.- Ambas entidades en fecha 30/03/2015, RE 1713 y 1712, han presentado en el Ayuntamiento de Alaior la petición de uso común del local municipal ubicado en la calle de Es Carreró, núm. 14 1º de Alaior para ser la sede social de ambas entidades y que Alaior sea la sede de las dos entidades donde desarrollar sus proyectos.

Exponen que son entidades sin ánimo de lucro, con finalidades insulares, y que sus principales fundadores son de la población de Alaior.

IV.- El Ayuntamiento de Alaior tiene por objetivo fomentar y mejorar la divulgación cultural, social y deportiva en el pueblo de Alaior, y por este motivo quiere colaborar con estas entidades y que nuestro pueblo sea la sede de las dos entidades donde se desarrollen sus proyectos.

Estas dos asociaciones tienen la necesidad de disponer de un local para el cumplimiento de sus finalidades y el desarrollo de sus actividades en la ciudad de Alaior y se tiene la posibilidad de un local para estas asociaciones: el local municipal situado en la calle des Carreró, núm. 14 de Alaior.

V.- La cesión de uso descrita en el apartado anterior está sujeta al correcto destino de la parte de local que se cede, el cual tendrá que ser para servicios y finalidades de carácter asociativo, social y cultural.

Con el deseo de fijar unos lazos de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior, el Centro Valenciano en Menorca y la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín,

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Alaior cede gratuitamente el local situado en es Carreró núm. 14, 1º de Alaior al Centro Valenciano en Menorca y a la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín, por un plazo de cuatro años, para ser destinado a las sedes sociales respectivas, con el fin de mejorar la divulgación cultural, social y deportiva en el pueblo, puesto que ambas entidades se comprometen a promover actividades culturales, sociales y deportivas en el municipio de Alaior.

Ambas entidades aceptan el uso compartido del local.

Segundo. El Centro Valenciano en Menorca y la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín se harán cargo de los gastos de mantenimiento, limpieza y cuidado del local cedido y aportarán el equipamiento mobiliario necesario.

El Ayuntamiento de Alaior asumirá los gastos de suministro de agua, alcantarillado y luz correspondientes al local cedido.

Tercero. El Centro Valenciano en Menorca y la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín se comprometen a promover actividades culturales, sociales y deportivas en el municipio de Alaior, así como actividades de ocio y de tiempo libre complementarias a la oferta actual del municipio de Alaior.

El Centro Valenciano en Menorca se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades anuales:

- 1.- Participación con un stand en el especial de deportes del Mercat de Nit.
- 2.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Alaior la utilización de la paella gigante de su propiedad y demás utensilios, así como del material destinado a su traslado y elaboración. También, según las posibilidades, la participación del cocinero en su elaboración.
- 3.- Organización de una conferencia, charla o taller anual con temáticas relacionadas con los vínculos entre Valencia y Menorca, así como sobre la vida social y cultural valenciana.
- 4.- Participar en la medida de sus posibilidades con las peticiones puntuales que pueda hacer el Ayuntamiento de Alaior.

La Asociación Histórica del Fútbol Menorquín se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades anuales:

- a) Participación en los actos de la Feria del Libro con un stand de la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín (AHFM).
- b) Participación con un stand en el especial de deportes del Mercat de Nit.
- c) Organización de una conferencia anual sobre temáticas históricas del fútbol.
- d) Organización de un taller de formación sobre la recopilación, documentación, archivos u otros similares referentes a las entidades deportivas.

Cuarto. La utilización del local, diferente a las finalidades que se pretenden, quedará sujeta a la autorización previa del Excmo. Ayuntamiento de Alaior, siempre y cuando se respete el carácter social, cultural y participativo objeto de los mismos.

Quinto. El Ayuntamiento podrá solicitar la revocación de la cesión por causas de orden organizativo o por necesidad de ocuparlo para la



prestación de servicios o programas y proyectos de interés municipal con la obligación de comunicarlo con dos meses de antelación, sin contraprestación, indemnización de ningún tipo ni obligación de cesión de otro local.

Sexto. En el caso de que el Centro Valenciano en Menorca y la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín no cumplan con lo establecido en el presente Convenio de uso o se disuelva o cese en sus actividades, se extinguirá automáticamente la cesión de uso y, por lo tanto, la reversión al Excelentísimo Ayuntamiento sin cargos ni ningún coste para este.

Séptimo. El presente convenio de colaboración se suscribe por un plazo de cuatro años a contar a partir de su firma.

Como prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y la fecha abajo indicados.

Alaior, [fecha que resulte]

La alcaldesa
Misericordia Sugrañes Barenys

El presidente del Centro Valenciano en Menorca
Héctor Ferrer Garcia

El presidente de la Asociación Histórica del Fútbol Menorquín
Mario Delgado Barrio”

Contra la presente Resolución —que pone fin a la vía administrativa— se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en derecho.

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

